AVISO No. 114 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.,** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.,**

HACE SABER

- Que el día ocho (08) de enero de 2019, se libró oficio de oferta formal de compra No. **OFC-470-2019**, dirigida a Herederos determinados e indeterminados de **CAMILO GARZON SILVA;** para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

Honda, 08 de enero de 2019

OFC-470-2019

Señor(es)
HEREDEROS DETERMINDOS E INDETERMINADOS
DE CAMILO GARZON SILVA
Vereda Tres y Medio
Municipio Puerto Salgar
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS: INICIAL: k11+094,84 ID - FINAL K11+131,86 ID**, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL** 25572000400000002019400000000 Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 162-28445** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUADUAS.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI–**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.**

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-5-0106**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio ubicado en la vereda Tres y Medio, del municipio de Puerto Salgar, del departamento de Cundinamarca, distinguido con la cédula catastral **No 25572000400000002019400000000 y Folio de** Matrícula Inmobiliaria No. **162-28445** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE COMA OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.209,85 M2)**, que incluye los siguientes Construcciones, cultivos y especies: **CONSTRUCCIONES ANEXAS:** 87,61 m2 de Cerca de lindero en postes de concreto y alambre de púas a cuatro (4) hilos con una separación de 2,00m entre postes, **CULTIVOS Y ESPECIES:** 5 Unidades de Caracolí (D>0,60m), 2209,85 m2 de Pastos Naturales.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año,

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-5-0106 elaborado por la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($11.751.142);** correspondiente al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos y especies plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI.**

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($12.436.577,23);**

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-5-0106, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-5-0106, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
Concesión Alto Magdalena S.A.S
Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**
Elaboró: Isabel Arca Fontalvo
Revisó: Carolina Yara- Coordinadora predial

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CONCESION ALTO MAGDALENA	**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA**	**F-14-22** Versión: 01 Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena envío la comunicación de citación para la notificación personal de fecha 08 de enero de 2019 por medio de la Empresa Servicios Postales S.A. 4-72 mediante Guía RA062949033CO, al predio denominado Villa Heidi, Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca a los Herederos determinados e indeterminados de CAMILO GARZON SILVA, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio denominado "Villa Heidi" ubicado en la Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca el día 14 de enero de 2019.

Hasta la fecha, los Herederos determinados e indeterminados de **CAMILO GARZON SILVA** no ha concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse de la oferta formal de compra OFC-470-2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación enviada en la dirección del inmueble, por medio de la Empresa Servicios Postales S.A. 4_72 mediante Guía RA062949033CO, la cual fue devuelta por no residir persona alguna en el predio.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena igualmente envió por medio de empresa servicios postales S.A. 4-72 mediante Guía RA070215119CO, Notificación por Aviso con numero de radicado interno ALMA-2019-00222 de fecha 23 de enero de 2019 de la Oferta Formal de Compra OFC-470-2019 en la el predio denominado Villa Heidi, ubicado en la Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, a los Herederos determinados e indeterminados de CAMILO GARZON SILVA, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio denominado Villa Heidi, Vereda tres y medio del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, la cual fue devuelta por no residir persona alguna en el predio.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar al propietario el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

CONCESION ALTO MAGDALENA	**PUBLICACIÓN DE AVISO PARA NOTIFICACIÓN DE OFERTA**	**F-14-22** Versión: 01 Fecha: 31/05/16

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC 470-2019 de fecha 08 de enero de 2019, y de la Citación de fecha 08 de enero de 2019.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 04 MAR 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 08 MAR 2019 A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal de compra y Ficha Predial, plano predial, informe de avalúo y normas.
Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo.
Revisó: Jhon Arévalo

CONCESION ALTO MAGDALENA	**CITACIÓN**	**F-14-06** Versión: 02 Fecha: 04-04-2016

Honda, 08 de enero de 2019

OFC-470-2019

Señor(es)
HEREDEROS DETERMINADO E INDETERMINADOS
DE CAMILO GARZON SILVA
Vereda Tres y Medio
Municipio Puerto Salgar
Departamento de Cundinamarca

Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra

Respetados señores,

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas de la Concesión Alto Magdalena, ubicadas en la Calle 13 No. 10 – 16 Barrio Bodega sur de la ciudad de Honda – Tolima, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-470 -2019** el cual fue emitido por el Concesionario respecto del área a adquirir del predio, ubicado en la vereda Tres y Medio, del municipio de Puerto Salgar, del departamento de Cundinamarca, identificado con las cédula catastral No. 25572000400000002019400000000 y matrícula inmobiliaria **No. 162-28445** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Guaduas.

Para tal efecto el interesado deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original, y en caso de personas jurídicas, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con antelación no mayor a (15) quince días, en el que pueda verificarse que quien comparece a notificarse cuenta con facultades para actuar en dicho acto. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S
Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI**
Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo
Revisó: Carolina Yara – Coordinadora Predial

Trazabilidad Web

N° Guia Buscar

Para visualizar la guia de version 1 : sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA062949033CO

Fecha de Envio: 14/01/2019 14:16:57

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento TOLIMA

Dirección: CLL 13 10- 16 CENTRO COMERCIAL CELI Teléfono: 3124057197

Datos del Destinatario:

Nombre: CAMILO GARZON SILVA Ciudad: PUERTO SALGAR Departamento: CUNDINAMARCA

Dirección: VILLA HEIDI VEREDA TRES Y MEDIO Teléfono:

Carta asociada: Código envio paquete: Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/01/2019 02:16 PM	PO.HONDA	Admitido	
22/01/2019 09:31 AM	PO.HONDA	Envio no entregado	
24/01/2019 09:01 AM	PO.MANIZALES	devolución entregada a remitente	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RA062949033CO

Centro Operativo : PO.HONDA Fecha Admisión: 14/01/2019 14:16:57

Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 23/01/2019

5555 044

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONCONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA

Dirección:CLL 13 10- 16 CENTRO COMERCIAL CELI NIT/C.C/T.I:900745219-8

Referencia: Teléfono:3124057197 Código Postal:732040669

Ciudad:HONDA Depto:TOLIMA Código Operativo:5009000

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CAMILO GARZON SILVA

Dirección:VILLA HEIDI VEREDA TRES Y MEDIO

Tel: Código Postal: Código Operativo:5555044

Ciudad:PUERTO SALGAR Depto:CUNDINAMARCA

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$100.000

Valor Flete:$7.500

Costo de manejo:$0

Valor Total:$7.500

Dice Contener : oficio de citación DFC-470-2019

Observaciones del cliente :470-2019

devoluciones

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 19 ENE 2019 Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. 1073511013

Gestión de entrega:

1er 2do

5009 000

PO.HONDA

EJE CAFETERO

5009000555044RA062949033CO